



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 3 de abril de 2006 Núm. 65	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos
 Vegacervera 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Trabajo
 Oficina Territorial de Trabajo 2

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León
 Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
 Número dos de León 4
 Juzgados de lo Social
 Número uno de León 4
 Número dos de León 6
 Número tres de León 9
 Número uno de Ponferrada 11
 Número dos de Ponferrada 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC-10-02, CON UNA SUPERFICIE ESTIMADA DE 227.962,54 m².

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 77/06.

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC-10-02, CON UNA SUPERFICIE ESTIMADA DE 227.962,54 m², conforme a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: Setenta y siete mil setecientos veinte euros (77.720,00 euros).
- 5. Garantías:
 Provisional: Mil quinientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (1.554,40 euros).
- 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 c) Localidad y código postal: León 24071.
 d) Teléfono: 987 292 151/52.
 e) Telefax: 987 232 756.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publi-



cación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCION DE CONTRATACION.-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 29 de marzo de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2503 54,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGACERVERA

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita a instancia de CHACRA POLVOREDA & KAYAK, expediente de concesión de licencia para la actividad de ALBERGUE DE VEGACERVERA.

Vegacervera, 14 de marzo de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, LUIS RODRÍGUEZ ALLER.

2113 8,00 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas, económicas y particulares que ha de regir el concurso público urgente, por procedimiento abierto, que ha de regir la gestión de la explotación de los servicios hosteleros y turísticos del ALBERGUE DE VEGACERVERA.

Se anuncia concurso público ordinario, urgente y abierto, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 3/2006.

2.- Descripción del objeto.

Gestión de la explotación de los servicios hosteleros y turísticos del ALBERGUE DE VEGACERVERA.

3.- Lugar de ejecución.

Localidad de Vegacervera del municipio de Vegacervera.

Plazo de la explotación de la gestión: 5 años.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5.- Canon de arrendamiento: 1.500 euros/mes, más IVA, mejorable al alza.

6.- Garantía.

Provisional: 1.800 €.

Definitiva: 24.040,48 €.

7.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera. Casa Consistorial de la misma localidad, teléfono y fax: 987 591 387.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula onceava del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Lugar de presentación:

1ª-Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Vegacervera en días y horas que se especifican en Pliego.

2ª-Domicilio: C/Marcelino González 7.

3ª-Localidad: Vegacervera y código postal: 24836.

11.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Vegacervera, 7 de marzo de 2006.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

2403 94,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de firma de revisión salarial para el año 2005 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa U.T.E. Técnicas Medioambientales Tecmed SA Aseo Urbano Medio Ambiente SL y sus trabajadores en el centro de trabajo de León (código 240270-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de marzo de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2005

ASISTENTES:

Por los Trabajadores:

Cynthia García Llera

Begoña López Rebordinos

Dominica Alegre Rebollo

Rosa Moreno González

Margarita García González

Montserrat Ordás Barrio

Irene de la Fuente Ballesteros

M^a Casilda González González

Cristina Alfageme Sánchez

Por la Empresa:

Rubén Torrado Hernández

Raúl Telenti Labrador

Ana Isabel Alonso Carrizo

En la ciudad de León, siendo las 11 horas del día 24 de enero de 2006, se reúnen en los locales de la empresa las personas que arriba se reseñan para la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo entre la UTE TÉCNICAS MEDIAMBIENTALES TECMED S.A., ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE SL y sus trabajadores en el centro de trabajo de León y acuerdan:

1) Revisión Salarial de 2005 según lo dispuesto en el Art. 25º del Convenio en vigor. El salario base para cada una de las categorías profesionales según TABLA SALARIAL adjunta es el resultado de aplicar el incremento del I.P.C. a 31/12/05 3,7 al Salario Base y Pluses del año 2004.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

POR LOS TRABAJADORES (firmas ilegibles).-POR LA EMPRESA (firmas ilegibles).

CONVENIO DE LA EMPRESA UTE TÉCNICAS MEDIAMBIENTALES TECMED SA, ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE SL

Código de convenio: 240270-2

SALARIOS REVISADOS 2005

CATEGORÍA	Euros día	Euros mes
Limpiador/a	35,99 €	
Cristalero		1.170,80 €
Auxiliar Admvo.		1.110,75 €
Listero		1.134,88 €
Oficial 1ª admvo.		1.164,83 €
Encargada edificio		1.186,63 €
Encargada de zona		1.285,51 €
Encargada General		1.410,05 €
Jefe de servicios		1.595,46 €
Jefe de personal		1.920,43 €
PLUS DE RESPONSABILIDAD		
Oficial 1ª admvo.		119,64 €
Encargada General		56,09 €
Jefe de personal		93,17 €
PLUS DE DEDICACIÓN		
Jefe de personal		201,54 €
Jefe de servicios		260,05 €
Encargada General		260,05 €

CATEGORÍA	Euros día	Euros mes
PLUS DE TRANSPORTE		
Encargada de zona		128,99 €
Hora extra de día		17,14 €
2054		76,80 euros

Vista el Acta de firma de la revisión salarial para el año 2005 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa URBASER SA (antes denominada Técnicas Medioambientales Tecmed SA) (código 240420-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de marzo de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2005

ASISTENTES:

Por los Trabajadores:

José María Fernández Fernández

Antonio Nicolás Fernández

Julio Miguel Viejo Mantilla

Juan José Díez Fernández

Gabriel Adeva Martínez

Gerardo Alonso Guaza

Juan Carlos Bada del Caño

Ángel Redondo Blanco

Fernando Díez Marcos

Luis Garrido de la Fuente

Ángel M. García García

Jesús Ángel Ortega García

Por la Empresa:

Rubén Torrado Hernandez

Raúl Telenti Labrador

Ana Isabel Alonso Carrizo

En la ciudad de León, siendo las 11 horas del día 24 de enero de 2006, se reúnen en los locales de la empresa las personas que arriba se reseñan para la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo entre la empresa URBASER SA (antes denominada TÉCNICAS MEDIAMBIENTALES TECMED SA) y sus trabajadores en el centro de trabajo de León y acuerdan:

1) Revisión Salarial de 2005 según lo dispuesto en el Art. 15º del Convenio en vigor. El salario base para cada una de las categorías

profesionales según TABLA SALARIAL adjunta es el resultado de aplicar el incremento del I.P.C. a 31/12/05 3,7 más 0,5% al Salario Base y Pluses del año 2004.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva Tabla Salarial, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

POR LOS TRABAJADORES (firmas ilegibles).-POR LA EMPRESA (firmas ilegibles).

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA URBASER SA ANTES DENOMINADA TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED SA RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y LIMPIEZA VIARIA, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LEÓN

Codigo de convenio: 240420-2

TABLA SALARIAL 2005 REVISADA

ANEXO I

Categoría	Salario día	Salario mes
Peon Limpieza y recogida	38,88 €	
Mujer limpieza	38,88 €	
Guarda basculista	38,88 €	
Peon especialista	38,88 €	
Conductor 2º, Oficial 2º de oficio	39,59 €	
Oficial 1º de oficio	40,16 €	
Conductor 1º	40,16 €	
Palista Oficial 1º	40,16 €	
Encargado de brigada		1.240,03 €
Capataz Jefe, Jefe de taller		1.403,63 €
Jefe Admvo.		1.403,63 €
Auxiliar Admvo.		1.191,57 €
Oficial 2º admvo.		1.214,81 €
Oficial 1º admvo		1.240,03 €
Ayte. de servicio		1.501,43 €
Jefe de servicio		1.724,91 €
Plus de sabado ¹	89,06 €	
Plus transporte		88,12 €
Siguen firmas (ilegibles).		
2055		78,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 050515.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SEERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA A 45 KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORÍO".

Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORÍO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 524.

POLÍGONO NÚM.: 6.

PARCELA NÚM.: 544.

TITULAR APARENTE: ANTONIO VIÑUELA DÍEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: NATURENER SA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de que se desconoce el domicilio actual de el/los titular/es de la/s finca/s afectada/s, y para notificar a los posibles interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución de justiprecio en el plazo máximo de 15 días hábiles

contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

* INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO: 177 ml x 15 m x 3,5 €/m² x 40 %: 3.717 €

* INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL: 354 m² x 3,5 €/m² x 10 %: 123,90 €

* ARBOLADO:

18 UDS PINO x 15 €/ud: 270 €

5% premio de afección: 13,50 €

TOTAL: 4.124,40 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 28 de febrero de 2006.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

1831

38,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

4600K.

NIG: 24089 1 0010319/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1173/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Apolinar Gutiérrez Requejo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1173/2004 a instancia de Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito. contra Apolinar Gutiérrez Requejo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vehículo Audi A6 2.5 TDI, matrícula 7754BYM.

Valoración: 9.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 5 de mayo a las 11.00 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En León, a 7 de marzo de 2006.-La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

1805

20,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber.

Que en el procedimiento ejecución 10/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Seijas Mayo contra

la empresa Esla de Negocios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.827,38 euros incrementados con el recargo por mora del 10%, más la cantidad de 482,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la señora doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esla de Negocios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

885 27,20 euros

NIG: 24089 4 0001945/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 603/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Nicanor Álvarez Díez.

Demandados: Andrés Calvo Martínez, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 603/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nicanor Álvarez Díez contra la empresa Andrés Calvo Martínez, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 26 de enero de 2006.

Hechos:

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Nicanor Álvarez Díez demanda frente a Andrés Calvo Martínez, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo

que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

964

38,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 159/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díez Rodríguez, contra la empresa Altxa León Catering SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Altxa León Catering SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.968,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altxa León Catering SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1252

24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 15/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfonso Sánchez Mayo contra la empresa ETM Foro Comunicación SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Alfonso Sánchez Mayo, contra ETM Foro Comunicación SL, por un importe de 1.878,94 euros de principal más 190,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ETM Foro Comunicación SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1253

32,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002495/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 811/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Fernando Melón Carpintero.

Demandados: UTE Legio VII, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 811/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ángel Fernando Melón Carpintero contra la empresa UTE Legio VII, Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada UTE Legio VII (Técnicas Ambientales SA y Fomento de Construcciones y Contratas SA), a que abone al actor la cantidad de 883,8 euros; incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia asciende a 88,38 euros.

En cuanto al Fogasa, estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a UTE Legio VII, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 1 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

862

27,20 euros

NIG: 24089 4 0002589/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 835/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: ETM Foro Comunicación SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 835/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alfonso Sánchez Mayo,

contra la empresa ETM Foro Comunicación SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.324,39 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065083505, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066083505. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ETM Foro Comunicación SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

996

37,60 euros

NIG: 24089 4 0001569/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 503/2005.

Nº ejecución: 11/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Juana Cortés Sáez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 11/2006 (autos 503/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Petronela Mihai contra la empresa Juana Cortés Sáez (bar Babieca), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Juana Cortés Sáez (bar Babieca), por un importe en concepto de principal de 870,83 euros, más otros 29,03 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual, con otros 87 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requierase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juana Cortés Sáez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1094 33,60 euros

NIG: 24089 4 0001638/2003.
01000.

Nº autos: Dem. 575/2003.

Nº ejecución: 154/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ángel Calvo Bandera.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 154/2005 (autos 575/03-Ejec. 175/03) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eulalia Pacho Pacho contra la empresa Ángel Calvo Bandera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en el Juzgado de lo Social número tres de León con el número de ejecución 167/03 (autos 495/03) y la que se sigue en el Juzgado de lo Social número uno de León con el número de ejecución 46/04 (autos 971/03), frente al común deudor Ángel Calvo Bandera y por los importes totales de las mismas, que ascienden a 47.810,92 euros de principal, con otros 8.323 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Calvo Bandera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1095 31,20 euros

NIG: 24089 4 0001960/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 646/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Lorenzo Suárez Álvarez.

Demandados: Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbocal SA.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 646/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lorenzo Suárez Álvarez contra la empresa Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbocal SA, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbocal SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a 14 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1204

26,40 euros

NIG: 24089 4 0002636/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 851/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Noelia Díaz Cañón.

Demandados: Carral y Bocoy SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 851/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Díaz Cañón, contra la empresa Carral y Bocoy SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 12.947,60 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065085105, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066085105. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carral y Bocoy SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1205

37,60 euros

NIG: 24089 4 0001974/2005.
01000.

Nº autos: Demanda 650/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandados: INSS, Esteban Corral, Mutua de AT y EP Fremap, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 650/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando González Díez, contra la empresa INSS, Esteban Corral, Mutua de AT y EP Fremap, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esteban Corral, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1206 25,60 euros

NIG: 24089 4 0002033/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 672/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Amadeo Fernández García.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Anunciada y su aseguradora.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 672/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amadeo Fernández García, contra la empresa Mina Anunciada y su aseguradora, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Anunciada y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 15 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1254 26,40 euros

NIG: 24089 4 0001616/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 521/2005.

Nº ejecución: 6/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Río Bernesga Promociones SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2006 (autos 521/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Atmane Ouchikh, contra la empresa Río Bernesga Promociones SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Río Bernesga Promociones SL por importe en concepto de principal de 1.097,58 euros, más la cantidad de 109 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procedase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Río Bernesga Promociones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1300 32,00 euros

NIG: 24089 4 0001415/2005.

01000.

Nº autos: Demanda 457/2005.

Nº ejecución: 10/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Mecánica Leonesa SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 10/2006 (autos 457/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Fuertes Roldán, Gumersindo Santos Fernández, contra la empresa Mecánica Leonesa SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Mecánica Leonesa SL, por un importe en concepto de principal de 17.939,52 euros, con otros 1.793 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecánica Leonesa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1301 32,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 14/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Gato González contra la empresa Visual Proyect Siglo XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, contra la ejecutada Visual Proyect Siglo XXI, por un principal de 1.581,90 euros más la cantidad de 300 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Visual Proyect Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

864 28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 840/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Barrientos González contra la empresa Restauración Carypa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.743,81 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia asciende a 374,38 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social

de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozara del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 2132000066084005, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065084005, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Carypa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

872 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 151/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel García Quijada, contra la empresa Plastimol Industrial Matricera SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S^a del Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 30 de enero de 2006.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo del turismo Citroën Jumpy 1.9 matrícula LE-6546-AC, propiedad de Plastimol Industrial Matricera SA, y en su virtud:

- Librese oficio al Registro de Bienes Muebles para su anotación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plastimol Industrial Matricera SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

886 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 850/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Sereno Olivera contra la empresa Minera y Rocas Ornamentales SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda de don Enrique Sereno Olivera, debo declarar y declaro que este ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Minera y Rocas Ornamentales SL, y ante la imposibilidad de readmisión debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, con efectos de esta sentencia y en consecuencia debo condenar y condeno a Minera y Rocas Ornamentales SL a abonar al actor la cantidad de

2.183,52 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 1.536,40 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660850/05 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650850/05, abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera y Rocas Ornamentales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

887 33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 854/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Sereno Olivera, Jairo Rodríguez Pozo contra la empresa Minera y Rocas Ornamentales SL, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada Minera y Rocas Ornamentales SL a abonar a los demandantes por los conceptos y períodos reclamados las cantidades siguientes:

- A don Enrique Sereno Olivera la cantidad de 2.916,58 euros incrementada en el 10% de mora.

- A don Jairo Rodríguez Pozo la cantidad de 2.701,25 euros incrementada en el 10% de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista por la Ley.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660854/05 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650854/05, abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera y Rocas Ornamentales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

889 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 711/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Máximo González García contra la empresa Antracitas de Besande SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 2.543,74 euros/mes más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 29-4-05. La fecha de revisión fijada por el EVI es diciembre de 2006.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Besande SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

939 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 831/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Araceli Sandoval Hernández contra la empresa José Ignacio Romero Rodríguez y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Mutua Universal Mugenat a abonar a doña Araceli Sandoval Hernández la cantidad de 2.046,31 euros en concepto de prestaciones de incapacidad temporal derivada de enfermedad común por los períodos reflejados en la demanda, sin perjuicio del derecho de la Mutua a repetir contra la empresa José Ignacio Romero Rodríguez y la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 2132000066083105. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Romero Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1096 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Rodríguez González contra la empresa Seguridad y Automatismo Loyola SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 10.553,40 euros más la cantidad de 2.000 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad y Automatismo Loyola SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1097 28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Camino Malagón Prieto contra la empresa Benito Javier Pérez Vaz, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por María Camino Malagón Prieto, contra Benito Javier Pérez Vaz, por un importe de 2.051,04 euros de principal, más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benito Javier Pérez Vaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1173 30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 764/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina García González contra la empresa María Yolanda Sacristán Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que estimando la demanda de doña Cristina García González, debo declarar y declaro que esta ha sido objeto de un despido impropio por parte de la empresa demandada María Yolanda Sacristán Fernández y ante la imposibilidad de readmisión debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, con efectos de esta sentencia y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.156,81 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 2.214 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto número 2132000066076405 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además el importe de los salarios de tramitación en la cuenta número 2132000065076405.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Yolanda Sacristán Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1207 32,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 472/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Germán Ramón Carro contra la empresa INSS-Tesorería, Combustibles de Fabero SA, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 24/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por el actor Germán Ramón Carro contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Combustibles de Fabero SA, y la mutua Fremap, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

890 32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 621/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Lolo Ferreriro, contra la empresa Reformas San Diego SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 29/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Carlos Lolo Ferreriro, contra la empresa Reformas San Diego SL, y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Reformas San Diego SL a abonar a la actora la cantidad de 6.417,90 euros (seis mil cuatrocientos diecisiete euros con noventa céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 621/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 621/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas San Diego SL, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 6 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

934 39,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 491/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Arias Canedo, contra la empresa Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, Fogasa, Censores Juries Auditores SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 30/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Eduardo Arias Canedo, contra la empresa Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, y Censores Juries Auditores SL, en su calidad de administradores concursales, y la empresa demandada Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL a abonar a la actora la cantidad de 18.157,09 euros (dieciocho mil ciento cincuenta y siete euros con nueve céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a Censores Juries Auditores SL, en su calidad de administradores concursales, a estar y pasar por esta declaración. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 491/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 491/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 6 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

935 41,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel López Balboa, con-

tra la empresa-Couso Fernández SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 3.930,55 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Couso Fernández SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1011 19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 523/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Blanco Fernández, contra la empresa Arcober 97 SA, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 19/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto declaro que el hecho primero de la sentencia es del tenor literal siguiente:

“Primero.- La parte actora, don Roberto Blanco Fernández, con DNI 10.071.779-X, ha prestado servicios para la empresa Arcober 97 SA, con efectos desde 13-4-1999 hasta 19-8-2004, teniendo una categoría profesional de Oficial 1ª, con una retribución mensual de 1.188,70 euros, con inclusión de pagas extras”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisboa Laguna, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Arcober 97 SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 8 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1031 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 490/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Humberto Taborda Cano, contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Luis Humberto Taborda Cano, contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL, y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL a abonar a la actora la cantidad de 2.815,40 euros (dos mil ocho-

cientos quince euros con cuarenta céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 490/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 490/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Casa Blanca SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1098 40,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 458/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Rodríguez López, contra la empresa Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera, Hogartec Bierzo SL, INSS-Tesorería, Mugenat, Domespa Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva del INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, y Mutua Universal Mugenat, y estimando en parte la demanda formulada por don Miguel Ángel Rodríguez López contra Domespa Bierzo SL, Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera y Hogartec Bierzo SL, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Universal Mugenat, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas Domespa Bierzo SL, Roberto Rodríguez López, Roberto Rodríguez Vera y Hogartec Bierzo SL a abonar a la actora la cantidad de 4.481,95 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con noventa y cinco céntimos), absolviendo a INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Universal Mugenat, de las pretensiones deducidas en su contra”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Domespa Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 14 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1208 24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 25/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Otero Fernández contra la empresa Magraex-Combarros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.731,20 euros más la cantidad de 545,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magraex-Combarros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1209

22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 529/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Prada San Miguel, contra la empresa Construcciones Los Siete Robles SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Diego Prada San Miguel contra la empresa Construcciones Los Siete Robles SLL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.430,02 euros (tres mil cuatrocientos treinta euros con dos céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuando al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Los Siete Robles SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 14 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1210

20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 589/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvarez Gutiérrez, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas del Bierzo SA, Mutua Montañesa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el actor don José Álvarez Gutiérrez contra el INSS y la Tesorería General de

la Seguridad Social, Antracitas del Bierzo SA y la Mutua Montañesa, y debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1257

18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 114/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Donis Vega, contra la empresa Instalaciones Foncalbi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Instalaciones Foncalbi SL, en situación de insolvencia total por importe de 12.403,13 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Foncalbi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1258

20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 491/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Arias Canedo, contra la empresa Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 30/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto declaro que el fallo de la sentencia es del tenor siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Eduardo Arias Canedo, contra la empresa Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, y Censores Juries Auditores SL, en su calidad de administradores concursales, y condeno a la empresa demandada Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL a abonar a la actora la cantidad de 18.157,09 euros (dieciocho mil ciento cincuenta y siete euros con nueve céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, condenando a Censores Juries Auditores SL, en su calidad de administradores concursales, a estar y pasar por esta declaración. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Obras y Transportes L.R. Rodríguez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1259

29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 607/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arsenio Robles Álvarez contra la empresa Combustibles de Fabero SA, INSS y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por don Arsenio Robles Álvarez contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Combustibles de Fabero SA, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1302

30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 521/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Cuellas Rodríguez contra la empresa INSS-Tesorería, Antracitas del Bierzo SL, Mutua General Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 61/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por don Arturo Cuellas Rodríguez contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua General Mugenat y Antracitas del Bierzo SL, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1304

32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 533/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Porfirio García Álvarez contra la empresa INSS-Tesorería, Minas Asociadas SA, Mutua General Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 62/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por el actor don Porfirio García Álvarez contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua General Mugenat y Minas Asociadas SA, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Asociadas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1305

32,80 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 428/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap, contra don Domitilo Olano Álvarez, Carballo y Fernández Electricidad Industrial, INSS, TGSS, Gerencia Regional de Salud, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61 frente don Domitilo Olano Álvarez, frente a la empresa Carballo y Fernández Electricidad Industrial, frente a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León Sacyl, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de contingencia, declaro que el proceso de incapacidad temporal del trabajador don Domitilo Olano Álvarez que se extendió desde el 9 de junio de 2004 hasta el 12 de febrero de 2005 deriva de la contingencia de accidente de trabajo acaecido el día 3 de mayo de 2004, confirmando íntegramente las resoluciones administrativas impugnadas y absolviendo a las demandadas de todas las pretensiones deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0428 05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiese sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación de esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domitilo Olano Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

1260

53,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 569/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Sarmiento González, contra la empresa Antracitas de Fabero SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 10-2-06 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Gerardo Sarmiento González frente a la empresa Antracitas de Fabero SA, frente a la entidad Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelto a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0569 05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiese sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación de esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 13 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

1211

48,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006